

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

PARA: Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán

ASUNTO: CONSOLIDACION DE DISPOSICIÓN Y SOLICITUD DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 14 CONTENIDA EN EL INFORME DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04.

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M, de 12 de noviembre de 2019, mediante el cual su autoridad dispone lo siguiente: “...*traslado a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para conocimiento y estricto cumplimiento de la Recomendación No. 14 descrita anteriormente, contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04; así también solicito remitir a esta Dirección Administrativa, en un plazo de 48 horas, las acciones realizadas para el cumplimiento y aplicación de dicha recomendación de acuerdo al ámbito de sus competencias.*

Finalmente, dispongo al Área Legal mantener un archivo debidamente organizado de los documentos que justifiquen la cabal cumplimiento e implementación de la recomendación en referencia, que permita verificar cuando los Organismos de Control así lo requieran.”

Por lo expuesto esta área de asesoría Jurídica Indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Memorando N° IESS-CPPSSP-2019-12388-M de 08 de noviembre del 2019, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien en su parte pertinente señala: “**DISPONGO** la estricta observancia, el cabal cumplimiento y la aplicación de la mencionada recomendación, misma que será de aplicación permanente; para lo cual, observarán lo estipulado en la Normativa Legal vigente conjuntamente con las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

Adicionalmente, SOLICITO informar hasta el día lunes 11 de noviembre del presente año a esta Coordinación Provincial, las acciones realizadas para el cumplimiento y la aplicación de estas recomendaciones y el estado en que se encuentra cada una de ellas, adjuntando la documentación que respalde dichas acciones; así como, el plan de acción documento adjunto en formato Excel (con un ejemplo para el ingreso de información), es preciso indicar que dicha información que deberá ser concisa y estrictamente enfocada a la observancia de la misma, información que se solicita para el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Memorando No. IESS-CNGRED-2019-0297-M.”

BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador:

Es importante mencionar, que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 211, menciona “*La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Estado (...)”;

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece:

Art. 1.- *"Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."*

Art. 92.- *"Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: Art. 28.- *"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."*

Ley Orgánica del Servicio Público:

Finalmente, la Ley Orgánica del Servicio Público determina en su artículo 22.- *"Deberes de las o los servidores públicos. -Son deberes de las y los servidores públicos:*

a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;

b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; (...)

d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;

e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias."

RECOMENDACIONES

Recomendación 14

Al Director General del IESS

"Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”.

RESPUESTA DIFERENTES ÁREAS

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2809-M, de 21 de noviembre de 2019, la Abg. Hipatia Fernanda Sarmiento Torres, responsable encargada de Asesoría Jurídica manifiesta: *“Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que compete al Área legal, más se tomará en consideración la recomendación y su aplicación.”*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

2.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0353-M, de 14 de noviembre 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Responsable de Informática, manifiesta: *“...Con estos antecedentes en mi calidad de Responsable de Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar a su autoridad que el estado de la Recomendación Nro. 14 contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019 signado con Expediente Interno A-2019-04 es NO APLICABLE de acuerdo al ámbito de nuestras competencias y funciones designadas; sin embargo la recomendación en mención se ha puesto en conocimiento al personal a mi cargo mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0348-M.*

Particular que informo para los fines pertinentes.”

3.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-1402-M, de 21 de noviembre de 2019, “... A continuación, me permito informar sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de acuerdo al ámbito de acción del área de Servicios Generales; además de correr traslado a cada uno de los integrantes de la Coordinación de Servicios Generales, para que tengan conocimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado; y considerando el área al que pertenece, sus competencias y atribuciones, den estricto cumplimiento de las mismas.

INFORME APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES				
Nro.	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA	CLASIFICACIÓN	ESTADO ACTUAL
14	Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente	Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales	D	NO APLICA

Particular que comunico para los fines pertinentes.

4.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CAA-2019-0248-M, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Debora Ileana Pages Camacho, Responsable de Atención al Usuario manifiesta: *“Por lo expuesto me permito informar que no aplica en el área de atención al usuario, y que se ha trasladado conocimiento en caso llegase a aplicar mediante Circular Nro. IESS-HD-EB-CAA-2019-0001-C.”*

5.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2810-M, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing., Karla de los Ángeles Paladinez Vélez Responsable de Archivo, manifiesta: *“Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que me compete como responsable de Archivo, es decir la Recomendación Nro. 14, se*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

encuentra en estado “D” = No aplicable.”

6.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2019-1046-M, de 20 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiiza, responsable de financiero manifiesta: “... *Por lo expuesto una vez que se presente el particular se procederá al cumplimiento de lo señalado en la Recomendación N°14.*”

7.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0336-M, de 14 de noviembre, suscrito por Espc. Pily Cecilia Mendizabal Solorzano, Coordinadora de Imagen, manifiesta: “*En consecuencia, la inobservancia a la DISPOSICIÓN emitida sobre el estricto cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente dará lugar a la aplicación de Régimen Disciplinario.*”

Se ha socializado al Personal del Servicio de Imagen y se acatará las disposiciones indicadas.”

8.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTH-2019-0579-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Rómulo Renato Escorza Camacho, Responsable de Talento Humano, manifiesta: “*Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que competa a la unidad de Talento Humano, más se tomará en consideración la recomendación y su aplicación.*”

9.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-UR-2019-0072-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos, Médico Urólogo, manifiesta: “*Dando cumplimiento a la información solicitada según memorando N= IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M de fecha 12-11-2019 y que tiene relación con la “recomendación 14, signado con Informe DNAI-AI-0231-2019, expediente interno A-2019-04” me permito indicar como Administrador de Contrato del proceso a mi cargo:*

- *Contrato- 01-2019-CELBATAN, RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-CELBATAN-08-2018, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN DE KITS DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS MARCAS: SPACELABS, STRYKER Y TRILUX DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS DEL CCQAHD EL BATAN”.*

En lo que compete estrictamente a las Recomendaciones 14:

En su parte principal indica:

- “*...en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”*

Se ha dado cumplimiento como administrador de contrato a las recomendaciones emanadas por la entidad de control, en lo que a nuestras funciones y actividades compete en el contrato en mención.

Al momento la recomendación 14, no es aplicable al contrato antes indicado y ejecutado.”

10.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0331-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Karla Geovanna Rodríguez Proaño, Responsable del Laboratorio Clínico, manifiesta: “*(...) Esta recomendación no es aplicable para el servicio de laboratorio clínico, ya que no está en las competencias el disponer a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.”

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

INFORME APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES				
Nro.	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA	CLASIFICACIÓN	ESTADO ACTUAL
14	<p>Al Director General del IESS “Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”.</p> <p>DISPONGO la estricta observancia, el cabal cumplimiento y la aplicación de la mencionada recomendación, misma que será de aplicación permanente; para lo cual, observarán lo estipulado en la Normativa Legal vigente conjuntamente con las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.</p> <p>Adicionalmente, SOLICITO <u>informar hasta el día lunes 11 de noviembre del presente año</u> a esta Coordinación Provincial, las acciones realizadas para el cumplimiento y la aplicación de estas recomendaciones y el estado en que se encuentra cada una de ellas, adjuntando la documentación que respalde dichas acciones; así como, el plan de acción documento adjunto en formato Excel (con un ejemplo para el ingreso de información), es preciso indicar que dicha información que deberá ser concisa y estrictamente enfocada a la observancia de la misma, información que se solicita para el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Memorando No. IESS-CNGRED-2019-0297-M.</p>	<p><u>El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día, no cuenta con la declaratoria de emergencia</u></p>	D	NO APLICA

”

ANÁLISIS

1.-Se visualiza disposición realizada con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M, de 12 de noviembre de 2019, mediante el cual su autoridad dispone lo siguiente: “...*traslado a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para conocimiento y estricto cumplimiento de la*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Recomendación No. 14 descrita anteriormente, contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04; así también solicito remitir a esta Dirección Administrativa, en un plazo de 48 horas, las acciones realizadas para el cumplimiento y aplicación de dicha recomendación de acuerdo al ámbito de sus competencias.”

2.- Disposición al Área Legal de mantener un archivo debidamente organizado de los documentos que justifiquen la cabal implementación de todas las recomendaciones, que permita verificar el cumplimiento de las estas cuando los Organismos de Control así lo requieran;

3.- Se puede apreciar de acuerdo a las respuestas enviadas por las áreas que la recomendación en mención se encuentra en estado **D: NO APLICADA**;

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”**; Y, al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”**; En relación a la implementación de No. 14 contenida en el informe DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04.

Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de las antes enunciados; y, tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, la cual se encuentra en estado **D: NO APLICADA**;

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Anexos:

- _plan_aplic_recomendaciones0843909001573233841.xls
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-451-4800251563001567008860.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-421-4500849663001567008859.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-391-4200434720001567008859.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-511-5210054739001567008861.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-121-1500373991001567008819.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-181-2100218194001567008820.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-181-2100643894001567008820.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-211-2400078238001567008821.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-241-2700484983001567008821.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-271-3000879164001567008821.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-361-3900283451001567008822.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-301-3300733192001567008822.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-151-1800784443001567008819.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-91-1200980567001567008818.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-61-900170611001567008704.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-1-300373344001567008703.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-31-600782538001567008703.pdf
- iess-dg-2019-1595-m.pdf
- iess-dg-2019-1594-m.pdf
- iess-dg-2019-1597-m.pdf
- iess-dg-2019-1598-m-1.pdf
- iess-dg-2019-1596-m.pdf
- iess-dg-2019-1599-m-1.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-481-5100664050001567008860.pdf

Copia:

Sra. Abg. Hipatia Fernanda Sarmiento Torres
Oficinista

hs